

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
30 DE OCTUBRE DE 2009**

A C T A

En la Ciudad de Corella a treinta de octubre de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D^a M^a CRISTINA ARELLANO GARCÍA, D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, D^a M^a VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, D. ANTONIO GUILLORME OCHOA, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÁZARO, D. ALBERTO CATALÁN PERALTA, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D^a M^a JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO Y D^a M^a PILAR PÉREZ GIL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se disculpa la ausencia de D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

**1.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN PRÉSTAMO POR IMPORTE DE
1.800.000,00 EUROS**

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Presidente.

El Sr. Gil Catalán indica que su grupo votará a favor.

El Sr. Bienzobas indica que la situación económica no es la mejor y por ello es normal acudir a financiación externa, y solicita prudencia para el futuro.

La Sra. Arellano, agradece el apoyo de la oposición y manifiesta que se ha buscado una buena oferta y cada vez están siendo más cautos tanto con el gasto corriente como con las inversiones.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en Comisión de Hacienda celebrada el trece de octubre se aprobaron las bases para la concertación de un préstamo por importe de 1.800.000,00 € para la financiación de inversiones que el Ayuntamiento está llevando a cabo.

CONSIDERANDO que han concurrido las siguientes entidades financieras: Caja Navarra, Caja Rural y Banco Santander Central Hispano.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de trabajo celebrada el día veintisiete de octubre del corriente.

CONSIDERANDO los artículos 125 a 131 de la Ley Foral de Haciendas Locales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Proceder a concertar con BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO un préstamo por importe de 1.800.000,00 € y plazo de vencimiento veinte años, en las condiciones establecidas en la oferta presentada por dicha entidad financiera.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente D. José Javier Navarro Arellano para la firma de cuantos documentos sea necesarios para llevar a cabo la concertación del préstamo.

2.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2009

Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por parte del Sr. Presidente.

El Sr. Gil Catalán indica que su grup votará a favor.

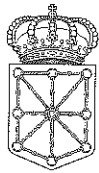
El Sr. Bienzobas manifiesta que no pudo asistir a la Comisión de Hacienda y alguna modificación planteada le ha sorprendido. Entiende que la redacción del proyecto de la Casa Sindical debiera de haber salido a concurso. El Sr. Presidente aclara que el "Plan E" subvencionaba la ejecución material de la obra, pero no la redacción del proyecto ni la dirección de obra, aclara que parte es para proyecto y parte para dirección de obra. El Sr. Presidente indica que queda a su disposición el expediente. La Sra. Secretaria informa que la redacción de proyecto y la adjudicación de la dirección de obra se realizó según el procedimiento establecido.

Sometido el asunto a votación, resultan diez votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y dos abstenciones (G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve

SE ACUERDA



PRIMERO: *aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:*

Modificación n.º 4/09: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

- 1-432-60001 Compra parcela talud UE3 por importe de 40.000 €*
- 1-432-60129 Gastos urbanización UE2 por importe de 186.000 €*
- 1-432-60132 Canalización Cañete por importe de 33.000 €*
- 1-432-62200 Nichos cementerio por importe de 25.000 €*
- 1-443-62201 Rehabilitación capilla cementerio por importe de 6.200 €*
- 1-4512-62200 Rehabilitación casa sindical por importe de 106.000 €*
- 1-4522-6102 Cubrición frontón municipal por importe de 26.000 €*

financiado con la siguiente partida de ingresos:

- 1-91702 Préstamo inversiones por importe de 422.200 €*

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADAS POR APLICACIÓN DE LA LEY FORAL 6/2009 DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN EL ÁMBITO DE LA UE3 DEL PLAN PARCIAL DEL ARI.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Gil Catalán indica que su grupo votará a favor.

El Sr. Bienzobas entiende que no es oportuno hacer general la aplicación de la Ley Foral 6/2006 en todo el ámbito de la Comunidad Foral, ya que la coyuntura existente en la comarca de Pamplona no es extrapolable a la Ribera, en el sentido de que no falta vivienda sino que no hay demanda. La aplicación de la Ley, no va a cumplir con su finalidad sino que servirá para incrementar las posibilidades del promotor y no supone una respuesta inmediata a la crisis. El plazo de cinco años le parece excesivo y propone un plazo de un año prorrogable a otro, si la situación continúa. Entiende que la propuesta planteada supone permitir un aprovechamiento superior de la parcela y recuerda que el Ayuntamiento siempre acaba asumiendo los gastos de las zonas libres privadas.

El Sr. Presidente, indica que la aplicación de la Ley es general, y se preveía sin plazo. En Comisión de Urbanismo se limitó temporalmente la aplicación de la modificación para evitar un abuso. Aclara que es únicamente V.P.O., y entiende que el plazo de 5 años es oportuno contando con los actos previos al inicio de las obras.

El Sr. Bienzobas insiste en su posicionamiento, y reitera que no está de acuerdo con la Ley. El Sr. Presidente manifiesta que es una posibilidad legal y el Ayuntamiento precisamente lo ha limitado para adaptar su aplicación a la finalidad.

El Sr. Arellano aclara que el aprovechamiento es el mismo y se destina a una vivienda social. Recrimina la postura del Sr. Bienzobas de inasistencia a Comisiones y la crítica posterior. El Sr. Bienzobas insiste en que no se puede generalizar en una Ley distintas realidades. El Sr. Presidente interviene para indicar que ya lo ha repetido. El Sr. Bienzobas continúa explicando que tiene sus motivos para no acudir a las Comisiones y en Pleno puede exponer su posicionamiento. El Sr. Arellano aclara que en la Comisión se decidió el límite de los 5 años. El Sr. Bienzobas explica que las Comisiones son informativas, y concluye indicando que el aprovechamiento es mucho mayor y supone ventajas para el promotor. El Sr. Arellano rectifica al Sr. Bienzobas, aclarando la propuesta no contempla incremento de aprovechamiento. Ante la insistencia de los posicionamientos el Sr. Presidente da por finalizado el debate. Sometido el asunto a votación, resultan diez votos a favor (G.M.U.P.N. y G.M.S.) y dos votos en contra (G.M.A.C.I.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTA propuesta de modificación del Plan Municipal de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada por aplicación de la Ley 2006/2009, de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, instada por Catalán Vallejo, S.L. para el ámbito de la Unidad de Ejecución, 3 del Área de Reparto 1.

CONSIDERANDO informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que la Ley Foral 6/2009 viene a establecer una serie de medidas cuyo objetivo es dar respuesta inmediata a la situación de crisis y pretende la reactivación de la economía en general y del sector de la construcción en particular.

CONSIDERANDO la posibilidad de que el subsuelo del espacio libre que se pretende ceder para uso cedido se destine a construcción.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico celebrada el día 20 de octubre del corriente.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Determinaciones de Ordenación Pormenorizada por aplicación de la Ley 2006/2009, de Medidas Urgentes en Materia de Urbanismo y Vivienda, instada por Catalán Vallejo, S.L. para el ámbito de la Unidad de Ejecución, 3 del Área de Reparto 1; sometida a la siguientes condiciones.

- La vigencia de la alternativa de ordenación ahora aprobada que contempla la posibilidad de edificar vivienda protegida con un incremento de la edificabilidad máxima, sin incremento de aprovechamiento adjudicado a las parcela, tendrá una duración de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la presente modificación.
- En el supuesto de que el subsuelo del suelo libre privado se destine a construcción, los espacios libres de titularidad privada y uso privado podrán ser "convertidos" a espacios libres de titularidad privada y uso público. Si bien en este caso, una vez



recibido el espacio, el Ayuntamiento correrá únicamente con los gastos corrientes de alumbrado público y limpieza; siendo por cuenta de los titulares todos los demás (mantenimiento, reparación y conservación, etcétera independientemente de las causas que provoquen los mismos).

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*

4.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON VDR MUTILVA, S.L. PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CENTRO CULTURAL EN CORELLA.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo, y a la explicación del mismo por adecuación a la dinámica de la subvención.

Sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2009, adjudicó a la empresa VDR MUTILVA, S.L. la realización de las obras contenidas en el Texto de Proyecto de Construcción de Centro Cultural de Corella, redactado por GPD Gestión de Proyectos, S.L., visado con fecha 11/08/2009.*

CONSIDERANDO *que en el punto 18.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación se establecía anticipos a cuenta por operaciones preparatorias, señalándose que "El contratista se compromete a acopiar materiales, por importe suficiente para poder emitir una certificación con fecha anterior a 30 de noviembre de 2009, que sumada a las anteriores emitidas, asciendan a la cantidad de 666.666 €". Cantidad que quedó fijada según avance de periodificación de subvención, facilitada por la Dirección General de Cultura.*

RESULTANDO *que con fecha 9 de octubre se ha recibido Resolución del Director General de Cultura, por la que se concede al Ayuntamiento de Corella ayuda para financiación de las obras de construcción de la Casa de Cultura y sus correspondientes honorarios de dirección de las mismas, por importe de 400.000 € para el año 2009.*

CONSIDERANDO *que la modificación del contrato que nos ocupa se basa en el interés público y principios generales de la contratación pública de buscar la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en cuanto que mantener la cantidad de acopios por encima del importe subvencionable supondría cargar al Ayuntamiento con unas obligaciones económicas innecesarias.*

CONSIDERANDO *informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico celebrada el día 20 de octubre del corriente.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Modificar el contrato suscrito con VDR MUTILVA, S.L. para la realización de las obras contenidas en el Texto de Proyecto de Construcción de Centro Cultural de Corella, redactado por GPD Gestión de Proyectos, S.L., visado con fecha 11/08/2009, en el siguiente sentido: "El contratista se compromete a acopiar materiales, por importe suficiente para poder emitir una certificación con fecha anterior a 30 de noviembre de 2009, que sumada a las anteriores emitidas, asciendan a la cantidad de 533.333,33 €".

5.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON OBENASA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE NAVARRA

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Gil Catalán indica que su grupo votará a favor.

El Sr. Bienzobas avanza su voto a favor, y aprovecha para pedir que se revise el Plan de Seguridad, en tanto que la situación actual cree que no reúne condiciones de seguridad, poniendo de manifiesto supuestos concretos. El Sr. Presidente responde indicando que reiterará a la dirección de la obra que sean escrupulosos con el seguimiento de medidas de seguridad. Con respecto a la iluminación explica que al no estar contemplada iluminación alternativa y para evitar incremento de gasto, se dio la solución de adelantar la ejecución del alumbrado y entiende que las deficiencias se solventarán en breve.

VISTO escrito presentado por OBENASA, solicitando la ampliación de plazo de ejecución material de la obra "Renovación de Redes y Urbanización de la Avenida de Navarra", hasta el 31 de diciembre de 2009, por los retrasos ocasionados para la realización y aprobación de los proyectos de electricidad de media y baja tensión y de alumbrado público.

CONSIDERANDO informe emitido por la Dirección de obra en el que se acepta el aumento de plazo solicitado, sin carga alguna.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Industria y Tráfico celebrada el día 20 de octubre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: modificar el contrato suscrito con fecha 12 de noviembre de 2008 con la empresa OBENASA, para ejecución material de la obra "Renovación de Redes y Urbanización de la Avenida de Navarra", en el sentido de ampliar el plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2009.

Y siendo las veinte horas treinta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

